

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dara los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Abril 1896.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven de 15 años de edad, Fidel Norte Gundi, estudiante, fugado de la casa paterna en Teruel el día 17 de Marzo último; viste boina azul, chaqueta y chaleco de jerga negro, pantalón pana ceniza oscuro; tiene una pequeña cicatriz en la frente, va indocumentado y se cree se dirija á Vitoria para refugiarse en el pueblo de Aildain (Navarra), donde reside su abuelo materno; y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 7 de Abril de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

## SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR

Quiere esta Administración, antes de usar de los medios coercitivos que reglamentariamente puede disponer, prevenir repetidamente y conceder plazos que realmente resultan contrarios á las disposiciones vigentes; pero por mucha que sea la condescendencia, incurriendo en responsabilidad personal, no puede usar de más benignidad cuando se trata de un servicio tan importante como el de los apéndices al amillaramiento que á más es necesario y urgente conocer á esta Administración.

Por circular fecha 7 de Enero último, inserta en este periódico oficial en su número 8, se indicaba á los Sres. Alcaldes la importancia del servicio y las responsabilidades que contraían de no realizarle dentro del término reglamentario; pocos son los que han cumplimentado lo que en ella se disponía y como quiera que en breve ha de verificarse el reparto de la contribución territorial para el próximo año económico, encarezco á los Sres. Alcaldes que no hubieran evacuado el servicio de referencia lo hagan antes del 15 del actual, puesto que de no verificarlo pasarán los señores Comisionados á ejecutarlo, satisfaciendo los Sres. Alcaldes las dietas que devenguen de su peculiar particular.

Zaragoza 6 de Abril de 1896.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

## SECCIÓN QUINTA.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES.—*Subasta.*

En virtud de acuerdo del Sr. Gobernador, tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las nueve de su mañana, en Jarque, la venta en pública subasta de 2.500 kilogramos de leña procedente de denuncias, bajo el tipo de 25 pesetas y demás condiciones del pliego publicado por el BOLETIN OFICIAL, núm. 53, correspondiente al 31 de Agosto de 1895.

Zaragoza 6 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

## SECCIÓN SEXTA.

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos parciales y gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y Contribuyentes asociados tienen acordado el arrendamiento á venta libre por el tiempo de uno á tres años, de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos, mediante subasta pública que se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa el día 19 del actual, á las diez de su mañana. Si no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta el día 29 de dicho mes, á la misma hora, por las dos terceras partes, pero por un solo año, y si tampoco se presenta postor alguno, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 9, 19 y 24 de Mayo próximo, en el sitio y horas expresadas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rueda de Jalón 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Martín.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales ó parciales voluntarios, el Ayuntamiento y asociados de esta localidad han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos por término de tres años, mediante subasta que se celebrará en los días 14 y 24 del actual en la Sala Consistorial de la misma y hora de las diez de su mañana; si no se presentase postor á ninguna de ellas, se procederá al arriendo á la exclusiva, por término de un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán en los días 8 y 20 del próximo Mayo; todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla en Secretaría.

Desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y por término de 15 días, se podrá examinar en la Secretaría de Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto adicional y refundido para el ejercicio 1895-96.

Padrón de cédulas personales para el ejercicio 1896-97.

Matrícula industrial para el ejercicio 1896-97.

Lo que se anuncia al público para que ninguno alegue ignorancia.

Godojos 4 de Abril de 1896.—El Alcalde, Martín Castejón.

No habiendo producido efecto los encabezamientos voluntarios gremiales, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por término de tres años, de todas las especies de consumos que abarca la tarifa oficial vigente para cubrir el cupo y recargos de 1896-97, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 19 del corriente, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, y de no haber postor, se celebrará la segunda por término de un año, á la misma hora el día 29 del expresado mes, sirviendo el tipo de las dos terceras partes señalado en la primera.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, para lo cual tendrá lugar la primera subasta el día 9 de Mayo próximo, á la hora citada, y la segunda y tercera, de no haber postor en alguna de ellas, en los días 19 y 29 del mismo mes, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Novillas 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Blas Miñes.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año económico de 1896-97, se hallará expuesta al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Asimismo se hallará expuesta al público por término de 15 días en dicha Secretaría el padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el citado ejercicio de 1896-97.

Novillas 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Blas Miñes.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales intentados en esta villa para cubrir el cupo de consumos de la misma en el próximo ejercicio de 1896 á 97, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies sujetas al impuesto, previa subasta que tendrá lugar el día 16 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, y si ésta no diese resultado, se celebrará una segunda en el mismo local y hora que la anterior el día 24 de dicho mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado á las especies.

En previsión de que las subastas anunciadas no diesen resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva por un solo año de los grupos de líquidos y carnes en los días 30 de Abril y 10 de Mayo siguiente, y si tampoco diese resultado, se celebrará la última el día 20 del indicado mes de Mayo. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escatrón 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

Por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1896-97.

Apéndice al amillaramiento para 1896-97.

Padrón de cédulas personales para 1896-97.

Matrícula industrial para 1896-97.

Escatrón 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

Esta Corporación ha acordado construir mediante subasta pública, con sujeción á los planos y condiciones aprobadas por la Superioridad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y á lo dispuesto en el art. 17 y demás disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1833, un cementerio en el barrio rural de Aguilar.

El acto de remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 22 del actual, á las diez de la mañana, ante el Sr. Alcalde ó el que hiciere sus veces.

El tipo que regirá para la subasta será de 5.522 pesetas 34 céntimos en baja, debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, siendo el tanto de cada una de 10 pesetas.

Durante el plazo que marca la regla 3.<sup>a</sup> del referido artículo del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará su cédula personal correspondiente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de Depósitos, importante 276 pesetas como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

El rematante, dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente la aprobación del remate, ampliará el depósito hasta la suma de 552 pesetas.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

F. de T. se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras necesarias para la construcción del cementerio en el barrio rural de Aguilar, por el precio de....., y con sujeción en un todo á los planos y condiciones que para las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Osera 1.<sup>o</sup> de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Lón.

Acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes para el año económico de 1896 á 97, por no haber dado resultado el de á venta libre en este distrito municipal, se señala para la primera subasta el 19 del actual, á las diez de su mañana. De no presentarse postor se celebrará la segunda á igual hora del día 29 del mismo mes; y al quedar desierta por falta de licitadores tendrá lugar cuatro días después el último remate, en que se admitirán proposiciones por las

dos terceras partes. Dichos actos se verificarán en la Casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto.

Valpalmas 4 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pascual Arasco.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 800 pesetas. Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía por término de 15 días.

Paracuellos de la Ribera 4 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Miguel Martínez.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas.

Se admiten solicitudes hasta el 20 del actual, en que se proveerá.

El Buste 3 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

La plaza de recaudador del Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante, con el premio del 3 por 100 y demás condiciones que podrán verse en la Secretaría de dicha Corporación; debiendo dirigirse las solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 15 días, por los que aspiren al mencionado cargo.

Entre las diferentes cosas pendientes de recaudación, se hallan los repartimientos de consumos de los ejercicios de 1894-95 y 95-96.

Villafeliche 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Florencio Jimeno.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio de 1896-97 próximo, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde el en que aparezca éste inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan libremente examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Nonaspe 4 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Franco.—P. S. O., Rafael Naude, Secretario.

La matrícula industrial de esta villa y el padrón de cédulas de la misma, ambos para el año económico de 1896-97, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Ejea de los Caballeros 4 de Abril de 1896.—El Alcalde, Luis Navarro.

Por término de 15 días, y á contar desde la fecha, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1896-97, á los efectos oportunos.

Letúx 28 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Silvestre Artigas.

La matrícula industrial formada para el ejercicio de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, contados desde el 6 del actual.

Torres de Berrellén 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Florentín Gómez.

La plaza de herrero de este pueblo se halla vacante. Las instancias se remitirán á esta Alcaldía por tiempo de ocho días.

Los pactos y condiciones se tratarán con el agraciado al punto de ser nombrado.

Viver de la Sierra 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Habiendo desaparecido de esta localidad en la tarde del día 3 del actual un caballo negro, de 6 cuartas de alzada y 8 años de edad, con la crin cortada y rozaduras en la parte trasera, propiedad del vecino de la misma Alejandro Valejo Navarro, se anuncia por medio del presente á fin de que manifiesten el paradero de tal animal, caso de ser habido, y llegue á conocimiento de las Autoridades de la provincia.

Monterde 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Vicente Tomey.

## SECCIÓN SEPTIMA

### AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

#### Cédula de notificación.

En los autos de que luego se hará mención, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza á 26 de Marzo de 1896: en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Calatayud por demanda de D. Bruno Muñoz Vicente, comerciante, de aquella vecindad, contra Hilario Urgel Vicente, molinero, vecino de Torrijo, y Ana Vicente Diloy, propietaria, vecina de Codos, sobre pago de pesetas, pleito pendiente ante esta Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandante, defendido por el Abogado D. Esteban Alejandro Sala y representado por el Procurador don Gregorio Enciso, y por rebeldía de los demandados los estrados del Tribunal,

*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á Hilario Urgel Vicente al pago á D. Bruno Muñoz y Vicente de la cantidad de 1.794 pesetas 91 céntimos, y hasta donde aquél no las satisfaga condenamos subsidiariamente á Ana Vicente Diloy al pago á dicho Muñoz de la mitad á que viene obligada, absolviéndoles de los demás extremos de la demanda, en cuyos términos y sin hacer especial condena de costas confirmamos en lo que estuviere conforme, y revocamos en lo que no lo estuviere la sentencia apelada. Así por esta nuestra sentencia que se publicará por edictos en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia por rebeldía de los demandados, si la parte actora no solicitase su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Asensio Ramírez de Orozco.—Manuel Grande y Arbiol.—Ceferino Gutiérrez.»

Y para que pueda publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula y la firmo en Zaragoza á 31 de Marzo de 1896.—El Oficial de Sala, Pedro Duarte.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado citar á los testigos Ana Vidaller López, que habitó en la calle de Casta Alvarez, núm. 34, y á Juana Ruiz, en la de Peromarta, 21, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan el día 21 del mes actual, á las doce y media de su tarde, ante S. E. la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones de juicio oral de la causa sobre hurto de efectos contra Nicolás Caballer Gracia.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma á la Ana Vidaller y Juana Ruiz, cumpliendo con lo mandado, la expido en Zaragoza á 5 de Abril de 1896.—D. S. O., el Escribano José Guitarte.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### COMPañÍA ARAGONESA DE ELECTRICIDAD

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general de accionistas, verificada en 26 de Marzo último, el Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto proceder al pago del dividendo correspondiente á la parte de los beneficios obtenidos en el ejercicio 1895, cuyo importe de veinticinco pesetas por acción, se satisfará desde el día de la fecha y siguientes laborables, mediante la presentación y entrega del cupón número uno en la Caja social, calle de San Miguel, esquina á la de Blancas.

Zaragoza 4 de Abril de 1896.—El Director Gerente interino, Javier García Julián.

#### 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 13 del presente mes, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso 135, la venta en pública subasta por desecho de varios efectos de montura.

Zaragoza 6 de Abril de 1896.—El Coronel Subdirector, Manuel Nevado y Bemjumea.

IMPRESA DEL HOSPICIO